



Bruselas, 27 de mayo de 2019
(OR. en)

9706/19

COMPET 433
IND 185
MI 476

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 27 de mayo de 2019

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9263/19 COMPET 398 IND 173 MI 434

Asunto: Una estrategia de la política industrial de la UE: una visión para 2030
- Conclusiones del Consejo (adoptadas el 27.5.2019)

Se remiten a las delegaciones como Anexo las Conclusiones del Consejo sobre «Una estrategia de la política industrial de la UE: una visión para 2030», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3694, celebrada el 27 de mayo de 2019.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE
«UNA ESTRATEGIA DE POLÍTICA INDUSTRIAL DE LA UE: UNA VISIÓN PARA 2030»**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

- las Conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2019¹ en las que se solicitaba a la Comisión que presentara, a más tardar al final de 2019, una visión a largo plazo del futuro industrial de la UE, junto con medidas concretas para hacerla realidad;
- las Conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2018² en las que se destacaba que la UE necesita una política industrial fuerte;
- las Conclusiones del Consejo de mayo de 2017 sobre «La estrategia de la política industrial de la UE para el futuro»³, las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2017 sobre la «Estrategia renovada de política industrial de la UE»⁴, las Conclusiones del Consejo de marzo de 2018 sobre la «Estrategia de política industrial de la UE para la competitividad, el crecimiento y la innovación»⁵ y las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2018 sobre «Una estrategia de la política industrial de la UE para el futuro»⁶, en todas las cuales se destacaba la necesidad de una estrategia de política industrial de la UE global y a largo plazo;
- las Conclusiones del Consejo de febrero de 2019 relativas al Plan Coordinado sobre el Desarrollo y Uso de la Inteligencia Artificial «*Made in Europe*»⁷;

¹ Documento EUCO 1/19, apartados 2 y 3.

² Documento EUCO 1/18, apartado 1.

³ Documento 9760/17.

⁴ Documento 15223/17.

⁵ Documento 7037/18.

⁶ Documento 14832/18.

⁷ Documento 6331/19.

- las Conclusiones del Consejo de marzo de 2018 sobre el respeto de los derechos de propiedad intelectual⁸;
 - la Comunicación de la Comisión de septiembre de 2017 titulada «Invertir en una industria inteligente, innovadora y sostenible - Estrategia renovada de política industrial de la UE»⁹;
 - la necesidad de cumplir los requerimientos del Acuerdo de París,
1. SUBRAYA el papel esencial de la industria y los servicios afines para fomentar el crecimiento sostenible, el empleo y el desarrollo económico en Europa; DESTACA que la industria y los servicios afines aportan una importante contribución a la prosperidad de las regiones, las sociedades y los ciudadanos de la UE, mediante la creación responsable de valor, la promoción de la innovación y la contribución a los objetivos medioambientales y climáticos, además de facilitar la estabilidad, garantizar la cohesión social y la integración y reforzar la convergencia económica; REITERA el llamamiento del Consejo Europeo para conseguir una base económica fuerte —algo de vital importancia para la prosperidad y la competitividad de Europa y para su papel en la escena mundial—, que se debe lograr mediante un planteamiento integrado que aborde los desafíos actuales y emergentes a escala mundial en materia de tecnología, seguridad y sostenibilidad y que conecte entre sí todas las políticas y aspectos pertinentes, a saber: la unión económica y monetaria, que es preciso desarrollar; el mercado único en todas sus dimensiones, como pilar del crecimiento de la Unión; una política industrial enérgica que permita a la UE seguir siendo una potencia industrial; una política digital con visión de futuro, adaptada a una época de transformación digital y al auge de la economía de los datos; y una política comercial firme y ambiciosa que garantice la competencia leal, la reciprocidad y el beneficio mutuo; en este contexto, debe prestarse la debida atención a la mejora del entorno empresarial de las pequeñas y medianas empresas (pymes), al desarrollo de capacidades y a la dimensión social; HACE UN LLAMAMIENTO en favor de un desarrollo industrial fuerte y sostenible y un mayor refuerzo de la base industrial en Europa;

⁸ Documento 6681/18.

⁹ Documento 12202/17.

2. RECONOCE que la industria de la UE debe hacer frente a desafíos de creciente gravedad derivados de los recientes cambios en el contexto mundial, en particular la mayor competencia en los mercados globales, el aumento de la incertidumbre en el comercio internacional, algunas medidas comerciales proteccionistas y las estrategias industriales de gran alcance de terceros países; DESTACA la importancia de movilizar todas las políticas e instrumentos pertinentes de la UE y de los Estados miembros; la importancia de aplicar los principios de la mejora de la legislación y seguir trabajando para fomentar un marco normativo favorable a la innovación y el crecimiento y para garantizar la competencia leal dentro del mercado único y a escala mundial, con el fin de proteger a los consumidores, pero también de favorecer el crecimiento económico y la competitividad; y la importancia de seguir adaptando nuestro marco europeo de competencia a los avances tecnológicos y del mercado mundial; SUBRAYA la necesidad de reforzar la competitividad de la industria de la UE y avanzar en la integración del mercado único, utilizando todas las herramientas pertinentes, de forma que la industria de la UE pueda competir mundialmente en igualdad de condiciones; DESTACA que conviene abordar debidamente y reforzar el cumplimiento de los principios de control de las ayudas estatales por parte de terceros países y territorios, acordando o actualizando las correspondientes normas y principios en acuerdos específicos de competencia o en otros acuerdos internacionales, como los acuerdos comerciales;

3. REAFIRMA la adhesión de la UE a un sistema comercial multilateral basado en normas que tenga como núcleo la Organización Mundial del Comercio (OMC), y a la modernización del código normativo de la OMC sobre las subvenciones a la industria, la propiedad intelectual y la transferencia obligatoria de tecnología, y su determinación de resistirse a toda forma de proteccionismo o distorsión de las condiciones de competencia equitativas; la UE debe seguir impulsando un programa de comercio ambicioso y equilibrado mediante la reforma de la OMC y la celebración y aplicación de nuevos acuerdos de libre comercio, que fomenten los valores y las normas de la UE y que garanticen unas condiciones de competencia equitativas;

4. REITERA los llamamientos del Consejo Europeo y el Consejo, a los que se ha sumado la industria europea, en favor de una estrategia de política industrial de la UE global y a largo plazo con una visión clara para 2030, que permita poner de relieve las oportunidades y hacer frente a los desafíos de la industria europea, abordando todos los ámbitos de actuación pertinentes: dicha estrategia debe ir acompañada de un plan de acción específico que incluya medidas concretas y un calendario de aplicación y mecanismos de control, teniendo en cuenta cuando sea posible el marco de indicadores sobre competitividad industrial¹⁰; esta estrategia, que debe convertirse en una de las principales prioridades de la agenda estratégica de la próxima Comisión, deberá ponerse en marcha al inicio del nuevo ciclo institucional de la UE; ANIMA ENCARECIDAMENTE a la Comisión a que elabore dicha estrategia, que deberá incluir objetivos e indicadores, en estrecha consulta con los Estados miembros y con todas las partes interesadas y aprovechando también las iniciativas existentes; además, PIDE que se considere la posibilidad de completar o actualizar la estrategia industrial, cuando sea necesario, con acciones, iniciativas o informes sectoriales específicos, para adaptarla a los avances tecnológicos y a los desafíos recientes y a los que se prevén en el futuro. ESPERA CON INTERÉS el informe final de la Mesa Redonda Industrial de Alto Nivel «Industria 2030»;
5. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de reforzar los vínculos entre la política industrial, la política del mercado único, la política de investigación e innovación, la digitalización y la política medioambiental; SUBRAYA que un mercado único fuerte y operativo, también en lo que respecta a los servicios, proporciona las condiciones marco necesarias y es esencial para que la industria europea, y en particular las pymes y las pequeñas empresas de mediana capitalización, puedan aprovechar sus ventajas y oportunidades; DESTACA que con un mercado único fuerte las empresas europeas pueden expandirse y competir con éxito en los mercados mundiales; SUBRAYA la importancia de que las normas del mercado único se ejecuten, apliquen y hagan cumplir en todos los Estados miembros de forma correcta, puntual, transparente y efectiva, y PIDE compromisos y objetivos concretos para evitar y retirar las cargas innecesarias, normativas y no normativas, y todos los obstáculos injustificados, técnicos o de otro tipo, que aún existen en el mercado único;

¹⁰ Documento 11244/18, elaborado por el Grupo de Alto Nivel «Competitividad y Crecimiento».

6. SUBRAYA la importancia de que Europa disponga de cadenas de valor industrial fuertes en un contexto mundial, a fin de mejorar la competitividad de la industria y la autonomía estratégica, luchar contra el cambio climático, utilizar los recursos de manera más eficiente, mejorar la seguridad del abastecimiento, en particular de materias primas originales y secundarias, el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología, y aprovechar los resultados de la investigación, la innovación y la financiación e inversión sostenibles, con el objetivo de que Europa lidere la industria mundial en ámbitos clave de la economía, como el de las tecnologías facilitadoras esenciales; DESTACA la necesidad de aumentar la integración de los mercados y fortalecer los sectores de servicios pertinentes, de los que dependen en gran medida las cadenas de valor industrial;
7. HACE HINCAPIÉ en la importancia de elaborar proyectos industriales integrados de ámbito paneuropeo en los que participen todos los Estados miembros interesados, con el fin de que la industria de la UE pueda hacer frente a la creciente competencia internacional y mantener y seguir desarrollando actividades de fabricación de alto valor añadido en Europa, por ejemplo, en el ámbito de la microelectrónica; CONSIDERA que la Alianza Europea de Baterías es una iniciativa prometedora para el fomento de una cadena de valor competitiva en la fabricación de pilas en Europa en lo que constituye un ámbito prioritario;
8. SUBRAYA que los proyectos importantes de interés común europeo son uno de los instrumentos pertinentes para apoyar las cadenas de valor estratégicas a escala de la UE; OBSERVA con interés la labor llevada a cabo por el Foro Estratégico para Proyectos Importantes de Interés Común Europeo, que ha determinado otras seis cadenas de valor estratégicas esenciales para la realización de inversiones y acciones conjuntas o coordinadas en los ámbitos de los vehículos conectados, automatizados y eléctricos, la salud inteligente, las industrias hipocarbónicas, las tecnologías y sistemas de hidrógeno, la internet industrial de las cosas y la ciberseguridad, además de los trabajos en curso en los ámbitos de la microelectrónica, la informática de alto rendimiento y las baterías; ESPERA con interés las recomendaciones de actuación del Foro Estratégico para establecer una cooperación estrecha en estos ámbitos, así como en otros ámbitos de interés estratégico europeo;

9. DESTACA la necesidad de seguir promoviendo las inversiones privadas y públicas en los ámbitos de la investigación, la innovación, incluida la innovación disruptiva, la digitalización, la inteligencia de datos, la inteligencia artificial, las tecnologías limpias, la economía circular y otros modelos económicos sostenibles, para seguir consolidando y desarrollando una base industrial sólida y competitiva en la UE; DESTACA la importancia de aunar fuerzas a nivel europeo y la importante ayuda que ofrecen los programas de la UE previstos en el próximo marco financiero plurianual; CELEBRA que durante el Semestre Europeo se haya hecho hincapié en la necesidad de aumentar la inversión en investigación e innovación y ANIMA a los Estados miembros a incentivar los esfuerzos nacionales, regionales y locales en este sentido; DESTACA la ayuda que puede suponer la política de cohesión a la hora de movilizar inversiones en competitividad industrial y transición industrial, teniendo en cuenta también las estrategias de especialización inteligente;
10. RECONOCE que un régimen de derechos de propiedad intelectual e industrial efectivo y eficaz constituye un factor clave para el desarrollo y el crecimiento sostenidos; RECUERDA que es esencial seguir desarrollando, mejorando y actualizando los marcos europeos en materia de propiedad intelectual e industrial, a fin de garantizar que las ideas y los inventos puedan ser desarrollados y comercializados de manera eficaz, en particular por y para las pymes, en beneficio de la economía y la sociedad europeas en general; DESTACA que se han hecho progresos constantes en relación con la patente europea con efecto unitario y la creación de un Tribunal Unificado de Patentes, y que se prevé que la puesta en marcha del sistema de patente unitaria contribuirá a atraer y retener la innovación, el talento y la inversión;

11. SUBRAYA la importante contribución que puede suponer el programa Horizonte Europa a la hora de apoyar la competitividad industrial y hacer frente a los desafíos mundiales, en particular mediante el desarrollo de tecnologías, procesos y modelos de negocio industriales; ACOGE CON SATISFACCIÓN la puesta en marcha de un proyecto piloto mejorado en relación con el Consejo Europeo de Innovación, que podría desempeñar un papel importante a la hora de ofrecer una amplia variedad de ayudas a la innovación, entre las que se incluyen los mecanismos de combinación de financiaciones, en particular para las pymes y las empresas emergentes, y ESPERA CON INTERÉS la puesta en marcha del nuevo Consejo Europeo de Innovación sobre la base de este proyecto piloto mejorado; HACE HINCAPIÉ en la importancia de seguir desarrollando y apoyando las redes de infraestructuras de innovación abierta de la UE para acelerar la comercialización de nuevas tecnologías, a fin de lograr unos sistemas de producción industrial más avanzados;

12. PIDE que se siga apoyando la aplicación de la Iniciativa de Digitalización de la Industria Europea y la Estrategia sobre Inteligencia Artificial, en particular a través de una red europea de centros de innovación digital, que presten asistencia, sobre todo, a las empresas emergentes, las empresas emergentes en expansión, las pymes y las pequeñas empresas de mediana capitalización en su transformación digital, permitiéndoles «probar antes de invertir», encontrar inversiones y posibilidades de tutoría y formación, y formar parte de un ecosistema de innovación con múltiples oportunidades de creación de redes de contactos; DESTACA en este sentido la importancia que tienen los programas del próximo marco financiero plurianual, como el nuevo programa Europa Digital, a la hora de apoyar la transformación industrial en curso y reforzar la creación y el uso de capacidades en ámbitos esenciales para la competitividad europea en la era digital, como la informática de alto rendimiento, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, las capacidades digitales avanzadas y la digitalización de los sectores público y privado;

13. HACE UN LLAMAMIENTO para que se adopten medidas destinadas a aumentar la reserva de talento en Europa y garantizar la disponibilidad de las capacidades necesarias para reforzar la competitividad industrial de la UE en vista de la transformación industrial en curso y el desarrollo y la adopción de las tecnologías emergentes y la inteligencia artificial, y RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE que se promueva la formación, a todos los niveles, en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, la mejora de la alfabetización informática, los idiomas y las artes; SUBRAYA la importancia de la capacitación y la readaptación profesional de la actual mano de obra de la UE, en particular en el ámbito de las tecnologías emergentes; ALIENTA a que, en este complejo proceso, se tengan en cuenta la integración social y la igualdad y el equilibrio de género;
14. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Comunicación de la Comisión titulada «Un planeta limpio para todos: la visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra»¹¹; CONSIDERA que la transición hacia una economía circular y climáticamente neutra, que debe ser justa y socialmente equilibrada para todos, conlleva desafíos y oportunidades para la industria y las empresas de la UE a la hora de destacar entre sus competidores y desarrollar ventajas competitivas a escala mundial a través de la innovación, las nuevas tecnologías, los productos y los servicios; DESTACA la importancia de que la UE disponga de una base industrial fuerte para poder llevar a cabo la transición hacia una economía circular, sostenible y climáticamente neutra; SUBRAYA la importancia de que la UE se dote de un marco normativo que preste el apoyo necesario, que presente una buena relación entre coste y eficacia, que sea predecible y favorable a la inversión, así como de ayudas financieras adecuadas que permitan una adaptación satisfactoria a esta transición mediante, entre otras cosas, proyectos de innovación y demostración; ALIENTA a la industria a que presente proyectos para aprovechar plenamente los considerables medios de financiación disponibles en el marco del Fondo de Innovación de la UE para el desarrollo de tecnologías y procesos hipocarbónicos innovadores en las industrias caracterizadas por un elevado consumo de energía.

¹¹ Documento 15011/18.

15. CELEBRA que se haya ejecutado plenamente el Plan de Acción para la Economía Circular; COINCIDE en que todavía quedan retos importantes por afrontar para acelerar la transición de Europa hacia la circularidad; SUBRAYA que la circularidad puede contribuir de forma significativa a mejorar la resiliencia, la competitividad y la base industrial de la economía de la UE; HACE HINCAPIÉ en el potencial de las nuevas tecnologías para mejorar la circularidad de la economía mediante la promoción de modelos de producción sostenibles basados en materias primas originales y secundarias y en la utilización eficiente de los recursos; en tales modelos los productos y materiales están concebidos para ser reutilizados, reelaborados y reciclados, con el fin de que permanezcan en el mercado el mayor tiempo posible; INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a aprovechar plenamente el potencial de la economía circular a la hora de poner en marcha sus políticas industriales y de innovación; SUBRAYA la importancia que tiene para la industria contar con un mercado único completo, armonizado y operativo para las materias primas secundarias y los productos con un ciclo de vida circular, reducir la burocracia y los obstáculos legislativos al transporte interno de materias primas secundarias, aprovechar el potencial de las materias primas de origen biológico, disminuir la dependencia de la UE de las materias primas importadas y, con ello, reducir su huella ambiental y de carbono, al tiempo que se protegen la salud humana y el medio ambiente;

16. RECONOCE la situación en que se encuentran determinados sectores, como los de gran consumo energético, que se ven especialmente afectados por la actual transformación industrial y para los cuales la adaptación al nuevo entorno económico y normativo plantea retos pero brinda también oportunidades; DESTACA la necesidad de crear un mercado europeo y mundial de productos y servicios de bajas emisiones, así como de garantizar el acceso a las materias primas, especialmente a las materias primas esenciales y a las secundarias; SUBRAYA el potencial de la circularidad para reducir la huella de carbono de la industria, también en los sectores de gran consumo energético, con lo que se contribuye a la consecución de los objetivos del Acuerdo de París al tiempo que se tienen en cuenta las especificidades de los Estados miembros y la competitividad de la industria europea; INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que tomen en consideración las necesidades específicas de los sectores de gran consumo energético a la hora de elaborar o actualizar normativas, directrices, estrategias o planes con la mirada puesta en 2030 y más allá, a fin de facilitar la transición de esos sectores hacia una economía climáticamente neutra y mantener su competitividad, en particular recurriendo a medidas de circularidad, y a que fomenten la adopción de medidas destinadas a evitar la fuga de carbono; ESPERA CON INTERÉS el plan director de transformación industrial para los sectores de gran consumo energético que será elaborado por el Grupo de Alto Nivel sobre Sectores de Gran Consumo Energético;

17. TOMA NOTA DE la Comunicación de la Comisión titulada «Normas armonizadas: aumento de la transparencia y la seguridad jurídica en aras de un mercado único plenamente operativo»¹², y ANIMA a todas las partes que intervienen en la elaboración de esas normas a seguir avanzando en materia de inclusión, seguridad jurídica y previsibilidad al objeto de que las normas armonizadas puedan ser instauradas con prontitud, en beneficio de las empresas y los ciudadanos RESPALDA el trabajo realizado en el marco de la Iniciativa Conjunta sobre Normalización para promover una visión común que permita mejorar el sistema europeo de normalización y ANIMA a todas las partes interesadas a tener dicho trabajo debidamente en cuenta y a aplicarlo; PIDE, por tanto, a la Comisión que prosiga su labor después de 2019, especialmente en el ámbito de la educación sobre la normalización, la sensibilización de las autoridades públicas y las pymes sobre la función de la normalización y el uso de las normas en la contratación pública; SUBRAYA el importante papel de la industria europea a la hora de impulsar el sistema europeo de normalización y RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE la promoción de dicho sistema a nivel internacional;

¹² Documento 14657/18.

18. HACE HINCAPIÉ en la importancia que reviste la productividad de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas para la competitividad de la industria de la UE y en la contribución de la internacionalización de las pymes al crecimiento, y ACOGE CON SATISFACCIÓN los logros de la iniciativa en favor de las pequeñas empresas («*Small Business Act*» para Europa) a la hora de aplicar el principio de «pensar primero a pequeña escala», impulsar el espíritu emprendedor, simplificar el marco normativo y eliminar las trabas al desarrollo de las pequeñas empresas, al tiempo que se tienen en cuenta los principios de mejora de la legislación; INVITA a la Comisión a que siga apoyando a las pymes por lo que respecta al acceso a los mercados y a las cadenas de valor mundial, la expansión, la innovación y la financiación, recurriendo a tal fin a medios como el Programa sobre el Mercado Único, la «ventanilla pyme» del Programa InvestEU, el Programa Horizonte Europa y los instrumentos del Consejo Europeo de Innovación; DESTACA el actual proceso de transformación industrial, que abarca la digitalización, las tecnologías emergentes y la inteligencia artificial, en vista de lo cual PIDE a la Comisión que considere la posibilidad de actualizar su iniciativa en favor de las pequeñas empresas y, cuando proceda, la definición de pyme prevista en la Recomendación 2003/361/CE, teniendo en cuenta la evolución reciente y los nuevos desafíos y procurando, en especial, establecer unas condiciones generales adecuadas para las pymes, con vistas a la incorporación de un nuevo «principio digital»;
19. SUBRAYA que las agrupaciones de empresas son esenciales para la aplicación de la estrategia de política industrial de la UE, ya que permiten una colaboración estratégica y estructurada a lo largo de las cadenas de valor de la UE y entre ellas; RESPALDA las iniciativas europeas en materia de agrupaciones empresariales, pues son un instrumento importante para fomentar una modernización industrial regional que contribuya al crecimiento de las pymes y las pequeñas empresas de mediana capitalización, para facilitar el acceso de las pymes a los mercados mundiales en cadenas de valor estratégicas, incentivar la especialización inteligente y reforzar la colaboración intersectorial con vistas a facilitar el cambio estructural y el desarrollo de industrias emergentes; SUBRAYA el potencial del futuro Programa sobre el Mercado Único para impulsar la modernización industrial a través de iniciativas conjuntas de agrupaciones de empresas, así como del nuevo Instrumento para las Inversiones Interregionales en Innovación propuesto en el marco de la política de cohesión para el desarrollo de las cadenas de valor de la UE;

20. RECUERDA que, en lo que respecta a la mejora de la competitividad y el crecimiento, se ha atribuido al Consejo de Competitividad la función horizontal de examinar todas las propuestas legislativas y de actuación pertinentes, tanto horizontales como sectoriales, que se prevea tengan repercusiones en la competitividad; REAFIRMA su voluntad de incorporar la competitividad industrial a todos los ámbitos de actuación de la UE y de adoptar un enfoque integrado para reforzar la competitividad europea; REITERA que el Consejo de Competitividad, con el apoyo del Grupo de Alto Nivel «Competitividad y Crecimiento», debe desempeñar un papel crucial en la definición y el seguimiento estratégico de la aplicación de la estrategia de política industrial de la UE a largo plazo, así como de otras prioridades clave de la agenda estratégica de la UE, que se elaborarán durante el próximo ciclo institucional.
